

dad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Patrocinio Molinero Hueso, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. 5.418

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Luisa Pita Calandre, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. 5.418

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad, del área de conoci-

miento de Física Aplicada, adscrito al departamento de Física Aplicada. 5.418

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ramón Calvo Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad, de este Organismo, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. 5.418

Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Alida Carloni Franca, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Antropología Social, adscrita al departamento de Antropología Social y Sociología, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. 5.418

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3652/89. 5.419

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3993-DF/89. 5.419

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 30 de octubre de 1989, de concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal labaral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1989. 5.419

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 21 de noviembre de 1989, por la que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería determinadas competencias. 5.419

Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Repsol-Butano, S.A., la instalación de una estación de servicio para suministro de GLP a granel para automoción en la planta de llenado y distribución situada en Camino de la Térmica, núm. 113, del término municipal de Málaga. 5.420

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva). 5.421

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas la concesión de subvenciones en materia de infraestructura comercial, ferial y congresual. 5.421

Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1435/87, interpuesto por Entidad Nautic-Faro, S.A. 5.421

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de noviembre de 1989, por la que se aprueba una subvención a la Universidad de Sevilla, para la edición de los trabajos elaborados con motivo

de la celebración de la IX Biental de la Real Sociedad Española de Historia Natural. 5.421

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2016/86, interpuesto contra esta Consejería por Economía Onubense, SA. 5.422

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1850/87, interpuesto contra esta Consejería por Turismo Social, SA. 5.422

Orden de 10 de noviembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 938/86 interpuesto contra esta Consejería por don Luis Manuel Grande López. 5.422

Orden de 21 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a UGT-Juventud de Andalucía, con motivo de la realización del curso regional Sindicatos y Drogodependencias celebrado en la Escuela Sindical Francisco Larga Caballero de la ciudad de Córdoba. 5.422

Orden de 22 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a Amigos de la Tercera Edad Isleña, de San Fernando (Cádiz), con motivo de la realización del Programa de Rehabilitación para la Tercera Edad. 5.423

Corrección de errores de la Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se hace pública la concesión de ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social, previstas por la Orden de 3 de abril de 1989. (BOJA núm. 89, de 7.11.89). 5.423

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1881/86, interpuesto por doña Amparo Ramírez Japón. 5.423

Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 173/87, interpuesto por doña Remedios Pozo La-fuente y otros. 5.424

Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 572/87, interpuesto por don Miguel Mochón Ba-llesteros. 5.424

Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 501-Df/89, interpuesto por Congregación de Her-manas Carmelitas de la Caridad. 5.424

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Direc-ción General de Planificación y Centros, por la que se dan instrucciones para la celebración del día de la Constitución en los Centros Docentes de Andalucía. 5.424

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. QUINCE DE SEVILLA

Cédula de notificación. 5.425

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Direc-ción General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. 5.425

Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previa (PD. 1579/89). 5.425

Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previo (PD. 1580/89). 5.426

Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Direc-ción General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previo (PD. 1581/89). 5.426

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89-000002) (Res. P-139/89). 5.427

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89-000012) (Res. P-140/89). 5.427

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89-000002) (Res. P-141/89). 5.427

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89-000028) (Res. P-142/89). 5.427

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace públi-

ca adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS89-000010) (Res. P-143/89). 5.427

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89-000019) (Res. P-144/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS89-000006) (Res. P-145/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM89-000036) (Res. P-146/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FC89-000012) (Res. P-147/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89-000041) (Res. P-148/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/158) (Res. P-149/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/165) (Res. P-150/89). 5.428

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/89/015) (Res. P-151/89). 5.429

Resolución de 6 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/89/106) (Res. P-153/89). 5.429

Resolución de 10 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia

subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (4/88/120) (Res. Q-189/89). (PD. 1567/89). 5.429

Resolución de 10 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncio subasto sin admisión previa para la contratación de obras. (4/89/071) (Res. Q-188/89). (PD. 1568/89). 5.429

Resolución de 24 de noviembre de 1989, por la que se onuncio subasto de obras por el procedimiento de licitación abierto (PD. 1577/89). 5.429

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuados en el ámbito del mismo. 5.430

Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.430

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (PD. 1591/89) 5.431

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (PD. 1592/89) 5.431

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (PD. 1593/89) 5.432

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Gestión Económica, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (PD. 1594/89) 5.432

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace público adjudicación definitivo de suministros. 5.432

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

Anuncio de subasta (PP. 1511/89). 5.432

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio (PP. 1520/89). 5.433

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 1451/89). 5.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 1487/89). 5.433

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13123) (156.269) (PP. 1550/89). 5.433

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regula permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Torreblascopedro y Linares, con prolongación a Campillo del Río. IV-1625:JA-149) (PP. 1478/89). 5.434

Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-CS-CO-137). 5.434

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Convocatoria de asamblea general extraordinario (PP. 1585/89). 5.434

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Asamblea general extraordinaria (PP. 1586/89). 5.435

Asamblea general extraordinaria (PP. 1587/89). 5.435

Asamblea general ordinaria (PP. 1588/89). 5.435

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Asamblea general extraordinaria (PP. 1589/89). 5.435

Asamblea general ordinaria (PP. 1590/89). 5.436

INSTITUTO DE BACHILLERATO EMILIO PRADOS

Anuncio sobre pérdida de un título. (PP. 1369/89). 5.436

EL MONTE. CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Decimocuarto emisión de cédulas hipotecarias (PP. 1582/89). 5.436

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 112/1989, de 31 de mayo, por el que se establecen diversas medidas de simplificación del procedimiento seguido para la concesión de ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para trabajar con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Mediante el Real Decreto 251/1982 de 15 de enero, se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Servicios y Asistencias Sociales, concretamente le corresponde la concesión y gestión de las ayudas individuales consignadas en los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a los beneficiarios residentes en su territorio.

Por otra parte, la reforma de la Función Pública de la Junta de

Andalucía, contempla, entre otras opciones, la modernización y simplificación de los procesos administrativos, habiéndose determinado como prioritarios los que interesan al mayor número de ciudadanos, y entre éstos, los que afectan a aquellas capas sociales a las que se les supone menor capacidad económica y de gestión.

Por ello, se ha considerado urgente la simplificación del procedimiento seguida para el reconocimiento del derecho y posterior abono de los auxilios económicos a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, que se conceden con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, de manera que se reduzca la documentación exigida al interesado, se les indemnice de aquellos gastos que inevitablemente tenga que soportar por necesidades del proceso y la Consejería de Salud y Servicios Sociales, utilice al máxima de sus posibilidades, los recursos de que dispone: instalaciones, personal, información y desconcentración de funciones y a su vez, acepte para el reconocimiento de circunstancias cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Con el mismo objetivo y mediante la aplicación de los principios anteriores, es preciso disminuir los períodos de tramitación de estas ayudas, debido a la urgencia con que deben remediarse las situaciones de desvalimiento que presenta el colectivo a que van dirigidas, de modo que se posibilite el reconocimiento y abono de las mismas, dentro del mes siguiente al de la presentación de la solicitud, sin perjuicio de la adopción por el Órgano gestor de aquellos medidas encaminadas a la reducción de este período en la tramitación de aquéllas que puedan resolverse con mayor rapidez, como singularmente ocurrirá con las que corresponden en caso de ancianidad.

Por último, es necesario institucionalizar los servicios que en la actualidad están prestando la Red de Servicios Sociales Comunitarios y los órganos competentes en la valoración de discapacidades, especialmente los equipos de Valoración y Orientación de los Centros Bases de Minusválidos, en la que concierne a la información, orientación y cumplimentación material de solicitudes de prestaciones, en la realización de comprobaciones personales de circunstancias socioeconómicas de los perceptores y solicitantes y en la práctica de los reconocimientos facultativos y extensión de los correspondientes certificados e informes sobre incapacidad para el trabajo.

En atención de lo anteriormente expuesto, a propuesta de los Consejeros de Gobernación y Salud y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989

DISPONGO:

Artículo 1º.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, en la tramitación de las solicitudes de subsidios por ancianidad a enfermedad e invalidez que incapacite para trabajar, reguladas por el Real Decreto 2620/81 de 24 de julio, solamente se exigirá la siguiente documentación:

Solicitud y declaración de expresa responsabilidad, conforme al modelo oficial que se establezca.

Fotocopia del D.N.I. del solicitante

Expresamente se suprime la exigencia de la siguiente documentación en la tramitación de las solicitudes:

Informe expedido por Médico de Asistencia Pública, domiciliaria o de la Beneficencia Provincial o Municipal del lugar de residencia, para los casos de enfermedad o invalidez.

Informe sobre la situación económica y familiar del interesado emitido por los servicios de asistencia social de la Delegación Territorial o de cualquiera de los Organismos o Instituciones dependientes de los mismos o por el Alcalde del lugar de residencia.

Asimismo, el interesado vendrá obligado a las actuaciones previstas en los artículos cuarto y octavo del presente Decreto.

Artículo 2º.

En caso de requerirse ampliación de datos no incluidos en los documentos reseñados o de documentación adicional, ésta se limitará al máximo; será siempre motivada y nunca deberá comprender asuntos o situaciones de las que tienen conocimiento la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3º.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, junto con los Centros gestionados directamente por ellos y los Servicios Sociales Comunitarios, adoptarán cuantas medidas sean necesarios con el objeto de:

Orientar e informar a los ciudadanos sobre estas líneas de ayudas.

Atender personalmente a los interesados, incluso con la cumplimentación material de las solicitudes y de aquéllas otras informaciones que se soliciten.

Efectuar las gestiones necesarias, con el objeto de comprobar que se siguen manteniendo las circunstancias declaradas por los perceptores o solicitantes de estas ayudas.

Para ello, se facultará a los Centros Directivos afectados, para que con el personal diplomado en trabajo social que preste sus servicios en dichos Centros, organice las unidades precisas, dotándolas de las acreditaciones y de los medios necesarios para practicar las mencionadas actuaciones.

Artículo 4º.

La determinación de incapacidad para trabajar en casa de enfermedad o invalidez, a los efectos del presente Decreto, corresponde a los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Bases de Minusválidos, que dictaminarán el grado de incapacidad del solicitante, conforme al modelo oficial que se establezca.

Por parte de los Equipos de Valoración y Orientación se adoptarán las medidas necesarias para practicar los reconocimientos incluso el desplazamiento de los especialistas en el caso de existir algún riesgo para la salud del solicitante que aconseje su traslado.

Cuando el solicitante tenga valorado su minusvalía por alguno de los Centros Base y haya presentado su solicitud dentro del plazo de validez de la mencionada calificación, no será necesario practicar un nuevo reconocimiento para resolver la petición, salvo criterio distinto del equipo de valoración y bastará con que lo manifieste en la solicitud, en cuyo caso se requerirá del Centro Base que la haya efectuado, el correspondiente dictamen.

Las actuaciones recogidas en los párrafos anteriores, se efectuarán a requerimiento de las Gerencias Provinciales del I.A.S.S., en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de dicho requerimiento, y los correspondientes certificados se remitirán, antes de transcurridos cinco días, a contar desde la fecha en que se haya practicado el reconocimiento y si éste ya hubiera sido efectuado, desde la recepción de la petición.

Artículo 5º.

Con el objeto de indemnizar los gastos en que hayan incurrido los solicitantes a los que les corresponda esta ayuda, con motivo del desplazamiento hasta el Centro que le fue asignado para practicarle el preceptivo reconocimiento, se establece una línea de ayuda con carácter de indemnización que se concederá discrecionalmente y con carácter desconcentrado en las Gerencias Provinciales del I.A.S.S., sin necesidad de mas justificación que la domiciliación del solicitante, que podrá ser acreditada mediante la fotocopia del D.N.I. que presentó con la solicitud, y en el caso de que ésta no se correspondiera con la actual, acreditará su nuevo domicilio mediante documentación adicional suficiente.

Las ayudas por este concepto sólo se concederán a los solicitantes que correspondiéndoles el subsidio solicitado, residan en localidad distinta a aquélla en que se haya practicado el reconocimiento mencionado en el artículo 4º de este Decreto.

Artículo 6º.

Se agilizarán los procedimientos para la resolución de los expedientes de ayudas, de forma que el primer pago se realice no más tarde del mes siguiente al de la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada.

Para ello, los expedientes se tramitarán individualmente, y deberán realizarse emisiones diarias del primer pago, sin perjuicio de que los pagos periódicos siguientes se incluyan en la nómina mensual que le corresponda.

Artículo 7º.

Cualquier alteración de los requisitos concurrentes en el beneficiario y determinantes para la concesión de las ayudas, deberá ser inmediatamente puesta en conocimiento de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., siendo responsable, en su caso, el beneficiario o su representante en la medida que resulte de las declaraciones incorporadas o los documentos aportados.

De la misma manera deberán proceder las Unidades de Asistencia Social, que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de alteración, falsedad u omisión en la declaración de los requisitos determinantes para la concesión de las ayudas.

Artículo 8º.

1. Las ayudas serán revisables por la Administración, a cuyo efecto las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. establecerán los planes de revisiones anuales y practicarán las investigaciones que

estimen procedentes para determinar si los beneficiarios continúan reuniendo los requisitos exigidos.

Los planes anuales de revisión de las ayudas concedidas contemplarán a todos los beneficiarios por situación de enfermedad o invalidez cuando la incapacidad haya sido calificada como reversible y el período de vigencia concluya en dicho año, para lo cual se practicará el correspondiente reconocimiento.

Las comprobaciones de circunstancias socio-económicas se efectuarán por muestreo. Dicha muestra se obtendrá de manera aleatoria con una precisión superior a 2,5 puntos de porcentaje, siendo el nivel de confianza del 95%.

Estos revisiones también podrán realizarse cuando exista denuncia al efecto y de oficio cuando existan indicios de que el beneficiario o solicitante no reúne las circunstancias determinantes de la concesión o procedencia de concedérsela.

2. Si resultara probado que no concurren en el interesado todas las condiciones necesarias, la Gerencia Provincial formulará propuesto de cese de ayuda, que notificará al interesado para que dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación pueda examinar el expediente y presentar alegaciones y pruebas.

3. Transcurrido este plazo, la Gerencia Provincial dictará la resolución que proceda.

4. La Gerencia Provincial, al disponer la iniciación del expediente de revisión, podrá acordar, al mismo tiempo y como medida cautelar, el inmediato cese del pago de la ayuda ante la presunción fundada de que el interesado ha perdido su derecho a lo mismo.

Artículo 9º.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como el incurrir en el supuesto de incompatibilidad con otras ayudas con cargo a los créditos de las Presupuestos de la Comunidad Autónoma, de la Seguridad Social o de cualquier institución pública o privada, salvo los supuestos autorizados, constituirán causa determinante de revocación de la ayuda y de su reintegro, previo requerimiento por los procedimientos establecidos, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden según corresponda.

Artículo 10º.

Contra las resoluciones que se dicten podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días siguientes al de la fecha de su notificación ante el Director Gerente del IASS.

Las resoluciones que decidan los recursos de alzada a que se refiere el apartado anterior serán recurribles en vía contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Las solicitudes que se encuentren pendientes de resolver al momento de entrar en vigor la presente norma, seguirán tramitándose por la disposiciones anteriores a su vigencia.

Segunda.

Hasta tanto se doten adecuadamente a los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Bases con el personal y medios suficientes para proceder con la necesaria agilización, se seguirá recabando la colaboración de las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, las cuales vendrán obligadas a prestarlas en los términos recogidos en el artículo 4º del presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

El presente Decreto se entiende sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado en esta materia.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogada cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, restrinjan o modifiquen lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

La presente disposición entrará en vigor en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 24 de noviembre de 1989, por la que se garantiza el servicio público que presta la empresa de transporte públicos de viajeros Los Amarillos, S.L. de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada Huelga por el Comité de Empresa de la entidad Los Amarillos, S.L., de Sevilla, dedicada al Transporte Público de Viajeros, durante los días Lunes y Viernes de cada semana, comenzando el día 4 de diciembre de 1989, en horas de 8 a 10 de la mañana, y de 16 a 18 de la tarde, con carácter de Indefinida, con excepción de los días 8 y 25 de diciembre, afectando a las líneas Sevilla-Dos Hermanas, por Barriada y Directo, y Sevilla-Bellavista, (Línea 72), y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esto tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de Huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa Los Amarillos, S.L., en Sevilla, en las líneas Sevilla-Dos Hermanas, (Barriada y Directos), y Bellavista, (Línea 72), durante los días Lunes y Viernes de cada semana, comenzando el día 4 de diciembre de 1989, en horas de 8 a 10 de la mañana, y 16 a 18 de la tarde, con carácter de Indefinida, con excepción de los días 8 y 25 de diciembre, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la mantienen.

Artículo 4º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ANEXO QUE SE CITA

Expediciones con servicios de Sevilla-Dos Hermanas-Sevilla (por barriadas), Sevilla-Dos Hermanas-Sevilla (directo) y Sevilla-Bellavista-Sevilla: 15%.

Servicio de mantenimiento y talleres auxiliares: 15% del personal afecto a los mismos.

ORDEN de 28 de noviembre de 1989, por lo que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, concesionario de la limpieza pública del Ayuntamiento de Algeciras, (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada Huelga por el Comité de Empresa de Sogeresa, concesionaria de la Limpieza Pública del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, (Cádiz), a partir de las 00,00 horas del día 5 de diciembre de 1989, con carácter de indefinida, que afectará a todos los trabajadores de la citada empresa, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de Huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa Sogerosa concesionaria de la Limpieza Pública de Algeciras, Cádiz, a partir de las 00,00 horas del día 5 de diciembre de 1989, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilma. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegada Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

ANEXO QUE SE CITA

Recogida de basuras

Recogida Hospitales.

Recogida Hoteles.

Recogida cada tres días de un sector de la Ciudad para 3 vehículos. Dividida la Ciudad en tres sectores.

Limpieza Alcantarillado.

Brigada de Limpieza Viaria.

Personal

Oficina: 1. Persona mañana y tarde.

Alcantarillado: 1 Conductor. 1 Peón.

Recogida de Hoteles y Hospitales: 1 Conductor y 2 Peones.

Recogido de Basuras: 3 Conductores, 9 Peones y 1 Capataz.

Limpieza Viaria: 1 Conductor, 2 Peones y 1 Capataz.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 234/1989, de 7 de noviembre, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la planta baja y primera del ala derecha del Centro Cultural Gran Capitán, y por el que se autoriza al Consejero de Cultura a suscribir con esta entidad local los convenios necesarios para la efectividad de la misma.

Por el Ayuntamiento de Granada ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión de uso de la planta baja y primera del ala derecha del Centro Cultural «Gran Capitán» (antiguo edificio «Hermanitas de los Pobres»), con objeto de que la Consejería de Cultura tenga una muestra permanente de las obras de los principales pintores granadinos contemporáneos, entre las que se incluirán las del pintor Manuel Angeles Ortiz, por plazo de cincuenta años.

Asimismo, y en tanto se habilita dicho inmueble, se ofrece provisionalmente la cesión de uso de la Capilla del Centro Cultural «Gran Capitán», para la ubicación de la obra del pintor Manuel Angeles Ortiz, durante el tiempo necesario hasta la ubicación definitiva de la obra.

A tal fin, la Consejería de Cultura, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formalizará con el Excmo. Ayuntamiento de Granada unos convenios en los que aquélla asumirá el coste de la necesaria adaptación del inmueble para el montaje de la exposición, así como los gastos del personal requerido para el pleno funcionamiento de la instalación.

De esta forma, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, pretende hacer llegar de manera más directa el conocimiento de los pintores contemporáneos a los andaluces.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la cesión de uso por el

Excmo. Ayuntamiento de Granada, de la planta baja y primera del ala derecha del Centro Cultural «Gran Capitán» (antigua edificio «Hermanitas de los Pobres»), por un plazo de cincuenta años.

Artículo segundo. El derecho de uso del inmueble referenciado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez efectuada la pertinente anotación en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación a la de Cultura, que lo destinará a la ubicación de una muestra permanente de las obras de los principales pintores granadinos contemporáneos.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto. Asimismo, se autorizo al Consejero de Cultura a suscribir con el Ayuntamiento de Granada los Convenios que se requieran para el desarrollo de la citada cesión.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ACUERDO de 31 de octubre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Institución Ferial de Córdoba el inmueble de 30.000 metros cuadrados, sito en carretera de Madrid, s/n. para destinarlo a recinto ferial.

Por Real Decreto 1339/1986, de 6 de junio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble de 30.000 metros cuadrados de superficie sito en Carretera de Madrid, s/n.

La Institución Ferial de Córdoba (IFECO) ha solicitado la cesión gratuita del inmueble mencionada para destinarlo a recinto ferial.

El inmueble que se solicita tiene la calificación de patrimonial, en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 8 de septiembre de 1989. Asimismo, el inmueble figura adscrito en el inventario General de Bienes.

La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 106, autoriza la cesión de bienes a Entidades públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Fomento y Trabajo y a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 1989, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Se cede a la Institución Ferial de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por un período de veinte años, prorrogable, el uso del inmueble de 30.000 metros cuadrados de superficie, sito en Carretera de Madrid, s/n. para destinarlo a recinto ferial de Córdoba.

El edificio cedido no podrá dedicarse a un uso distinto de aquel para el que se cede, que es estrictamente el de recinto ferial y sus actividades complementarias.

Segundo. IFECO se obliga a mantener en perfecto estado de conservación el edificio y a efectuar las mejoras funcionales necesarias, a fin de garantizar una explotación correcta y actualizada acorde con la finalidad perseguida, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Fomento y Trabajo. Asimismo, son de cuenta de IFECO los gastos de suministro.

Las obras de mejora y los gastos extraordinarios o de inversión requerirán autorización previa de la Consejería de Fomento y Trabajo, que podrá reservarse la aprobación de los proyectos. En estos casos, dicha Consejería podrá colaborar en la puesta a punto de las instalaciones, sufragando total o parcialmente los gastos originados, e incluso subvencionar en parte aquellos proyectos que, elaborados por IFECO, tiendan al uso óptimo de las instalaciones.

Tercero. Los ingresos generados por las actividades que se

desarrollen corresponderán a IFECO, que los aplicará exclusivamente a sufragar los gastos que se generen como consecuencia de la organización de actividades de su competencia, así como los destinados al mantenimiento del edificio e instalaciones y personal. Los beneficios o pérdidas serán asumidas por IFECO, que tendrá absoluta libertad para la fijación de precios y horarios como para establecer, en general, las condiciones de uso.

No obstante, la Junta de Andalucía podrá utilizar las instalaciones para actividades que organice, comunicándola a IFECO con la suficiente antelación, siempre que no altere la programación ferial de la Entidad.

Cuarto. Corresponderá a IFECO la contratación del personal necesario para el funcionamiento de las instalaciones el cual no se integrará en la plantilla orgánica de la Comunidad Autónoma una vez finalizada la cesión.

Quinto. IFECO deberá informar a la Consejería de Fomento y Trabajo, dentro del primer trimestre de cada año, de las actividades desarrolladas durante el año anterior, pudiendo dicha Consejería recabar, en cualquier momento, informe sobre la gestión y funcionamiento de las instalaciones y enviar comisionadas para el conocimiento directo de aquéllas.

La denegación de información, obstaculización en la labor de los comisionados, inobservancia de los requerimientos o deficiente gestión de los servicios, podrán ser causas para que la Consejería de Fomento y Trabajo, previa advertencia, proponga la suspensión de la cesión.

La Consejería de Hacienda y Planificación podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave y, en todo caso, hacer uso de las prerrogativas y facultades contempladas en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 23 de noviembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de taxi del municipio de Algeciras (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1989 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas presentadas por la Asociación Comarcal de Empresarios Autónomos de Auto-Taxi, Auto-Turismo y Gran turismo del Campo de Gibraltar (ACEAAT) de Algeciras (Cádiz), que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	82 ptas.
Por Km. de recorrido	43 ptas.
Hora de parada	1.136 ptas.
Suplementos:	
Por maleta o bulto de más de 60 cms.	36 ptas.
Servicios días festivos (de 0 a 24 hs.)	52 ptas.
Servicios nocturnos días laborables (de 22 a 6 hs.)	52 ptas.
Servicios especiales (sobre lo marcado en aparato taxímetro):	
Días de feria de junio	25%
Bodas, bautizos y similares	25%
Playa Getares	130 ptas.
Getares	215 ptas.

Carrera mínima: 200 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 23 de noviembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Benalmádena (Málaga).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Tarifas Autorizada

Concepto	IVA incluido
Hasta 6 m ³ /mes	15 ptas/m ³
De 6,01 a 20 m ³ /mes	28 ptas/m ³
De 20,01 a 50 m ³ /mes	41 ptas/m ³
Más de 50 m ³ /mes	66 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 219/1989, de 17 de octubre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por personas físicas, diversos organismos y Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlo a la construcción de viviendas de promoción pública.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión gratuita de terrenos, por parte de personas físicas, diversos organismos y Ayuntamientos andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exige, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Se aceptan cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el ANEXO, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la construcción por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Viviendas de Protección Oficial en régimen de Promoción Pública.

DISPOSICION ADICIONAL

Las cesiones realizadas por los Ayuntamientos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Consejería de Política Territorial, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones y actos que sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos, otras entidades de derecho público o particulares, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería.

1.1. D. Antonio Martínez Casado. Expte. AL-84/010-V.

"Trozo de terreno montuoso procedente de la Hacienda, Cañada de los Callejones, en el paraje de los Callejones de Huércal, término de Almería, con una superficie de treinta y ocho áreas, noventa y una centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados; linda: Norte, parcela de terreno del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y parcela propiedad de D. Antonio Martínez Casado; Este, camino sobre la finca de D. Antonio Méndez Salvador, hoy calle Teruel; Sur, dicha finca de D. Antonio Méndez Salvador, paso de ganado y citada casa de Dª Manuela Navarro Pérez; y al Oeste, la carretera de Almería a Granada y repetida casa de Dª Manuela Navarro Pérez y edificios de nueva construcción."

"Parcela de terreno, con una superficie de veinticinco áreas, sesenta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados, sita en Torre Cárdenas, término de Almería. Lindante: Norte y Oeste, D. Antonio Martínez Casado, el primer viento en una línea quebrada de dieciséis metros, veinte centímetros y cuarenta metros con setenta centímetros, dirección Este-Oeste, y el segundo, o sea, Oeste, en línea recta de ochenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros y edificios de nueva construcción; Sur, camino de doce metros de ancho a lo largo de este lindero, en una línea quebrada de Este a Oeste, en cincuenta y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros y treinta y siete metros, veinte centímetros, hoy acceso a Residencia Torre Cárdenas; y Este, con otro camino de diez metros de ancho, en una línea recta de cincuenta y ocho metros con setenta centímetros. Dicho camino separa esta parcela del resto de la finca matriz y hoy constituye la calle Teruel."

Ambas constituyen el resto, después de varias segregaciones, de la finca número 8.951, obrante al folio 146, libro 237 y tomo 830 del Registro de la Propiedad correspondiente.

1.2. Ayuntamiento de Dalías. Exptes. AL-84/070 y 080-V.

"Parcela de terreno, en término de Dalías, pague y parajes de Celín, el Cercado, Molinillos y Hurrela y Brazal de Celín, hoy Barrio de Alárgen, de cabida mil seiscientos veinticuatro metros, trece decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle de ocho metros de ancho; Sur, herederos de Francisco Góngora Pastor; y calle de diez metros de ancho; Este, herederos de Francisco Góngora Pastor; y calle de diez metros de ancho; y Oeste, calle de ocho metros de ancho." Inscrita al folio 124, tomo 1.327 del archivo general, libro 6 de Dalías, finca 301 del Registro de la Propiedad de Berja.

"Parcela de terreno, conocida por el Cercado, Vega de Celín, Acequia del Medio o Enmedio, término de Dalías, de cabida quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, calle de diez metros de ancho; Sur, acequia de Enmedio; Este, acequia; y Oeste, calle de ocho metros de ancho que separa del resto de la finca matriz." Inscrita al folio 122, del tomo 1.327 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 300, inscripción 18.

1.3. Entidad local menor de: Fuente Victoria, dependiente del municipio de Fondón. Expte. AL-84/160-V.

"Solar, sito en la calle El Ejido, del término municipal de Fondón, entidad local menor de Fuente Victoria, con una superficie de 5.470 m², que linda: derecha entrando, con finca propiedad de esta entidad local menor; izquierda, calle o camino del Pozo, vivienda de Promociones Almería, S.A., y solar propiedad de D. Manuel Martín Moreno; al fondo, finca propiedad de Dª María del Mar Ortiz Mita; y al frente, con vía de situación." Inscrita en el tomo 1.114, libro 27, folio 189, finca nº 2.538, inscripción 18, del Registro de la Propiedad de Canjáyar.

1.4. Ayuntamiento de Laujar de Andarax. Expte. AL-84/120-V.

- Finca: "Solar sito en la carretera de Paterna, sin número, del pueblo de Laujar, con una extensión superficial de unos 3.500 m², que linda: por la derecha entrando, con un camino de servidumbre; izquierda, Miguel Sánchez y Miguel Gutiérrez Hita; fondo, este último y el citado camino de servidumbre; y frente, la vía de situación". Inscrita en el Tomo 1.093, libro 30, folio 237, como finca nº 6.361, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Canjayar.
2. Cádiz.
- 2.1. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Expte. CA-86/03-AS.
- "URBANA. Casa situada en la calle Manzana, antes del Rosario; de la villa de Castellar de la Frontera, señalada con el número cinco, antes veintuno; tiene diez metros de largo por tres de ancho, que equivalen a treinta metros cuadrados, está compuesta de dos habitaciones bajas y una alta con sobrado y en atención a tener su puerta de entrada no en la fachada, sino en el muro que con ella forma ángulo recto. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la casa número 22 de herederos de Fernando Oncala Infante y con la calle del Rosario, hoy Manzana, que hace recodo: al Este, con la calle alta, a la que también tiene puerta de salida y con parte de una casa del Sr. Duque de Medinaceli; al Sur, con patio del mismo Sr. Duque; y al Oeste, por donde tiene su fachada, con la calle Manzana, antes del Rosario." Inscrita al folio 29 vuelto, libro 6, tomo 226, como inscripción 6ª de la finca 203 del Registro de la Propiedad correspondiente.
- "URBANA. Casa en la Villa de Castellar de la Frontera, en calle Manzana número 14, antes calle del Rosario número 8, con dos cuerpos de altura con varias habitaciones, sin corral, patio ni pozo. Mide cuatro metros cincuenta y nueve centímetros de frente por dos metros noventa y un centímetros de fondo, que equivalen a catorce metros treinta y cinco decímetros y sesenta y nueve centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Juan Ruiz, luego de D. José Merino; izquierda, la de herederos de D. Francisco Espinosa; y espalda, con patio de casa de herederos de D. Francisco Espinosa." Inscrita al folio 56, libro 4, tomo 120, como inscripción 8ª de la finca 152 del Registro de la Propiedad correspondiente.
- "URBANA. Una casa situada en la Villa de Castellar de la Frontera y su calle Manzana, número 16, antes del Rosario, número 7. Está compuesta de dos habitaciones altas y una baja, con una extensión superficial de cuatro metros diecisiete centímetros de frente por tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo, que equivalen a trece metros noventa y dos decímetros y setenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por la derecha, con casa de D. Juan Carretero Naranjo; por la izquierda, con otra de Juan Granados Luzón; y por la espalda, con patio y parte de la casa del referido D. Juan Carretero, teniendo su fachada a la expresada calle Manzana, antes del Rosario, inscripción 7ª de la finca 157, al folio 90 vuelto, libro 4, tomo 120."
- 2.2. Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. Expta. CA-84/160-V.
- "Parcela de terreno prácticamente rectangular procedente de la Huerta Chica, en Punto Real de la Palma, en la aldea de Palaones, término municipal de Los Barrios, con una superficie de 1.389 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, con zona verde delimitada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio; Sur y Oeste, resto finca matriz (Huerta en Punto del Real de la Palma, llamada El Estudiante), y al Este, con parcela de 4.538 metros cuadrados cedida por el Ayuntamiento de Los Barrios a la Junta de Andalucía en sesión de 3 de Septiembre de 1.985." A segregarse de la finca inscrita con el número 6.325, inscripción 1ª, al folio 171 del tomo 910, libro 117 en el Registro de la Propiedad número dos de Algeciras.
- 2.3. Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Expte. CA-88/270-V.
- "Solar en la Calle Valdés, con una superficie de 3.840 m². Linderos: Por el Sur, con calle Manuel Díaz Domínguez; por el Norte, con calle Valdés; por el Oeste, con terrenos de Egidio de San Francisco; por el Este, con terrenos de la finca matriz." A segregarse de la finca inscrita en el libro 181, folio 74, finca nº 3.693, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad nº 1 de El Puerto de Santa María.
- 2.4. Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Expte. CA-85/17-AS.
- "Casa Cuna, situada en Sanlúcar de Barrameda, calle de la Iglesia Mayor número diez. Linda por la izquierda y centro con Rodega de la Sra. viuda de Huesos; por la derecha, con otra de D. Cipriano de Terán Carrera y el frente principal, a la calle referida. Tiene de medida superficial mil novecientos noventa y cuatro metros, ochocientos treinta y ocho milímetros." Inscrita al folio 52 del tomo 91, libro 50 de Sanlúcar de Barrameda, como finca nº 2.955, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.
3. Córdoba.
- 3.1. Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Exp. CO-87/290-V.
- "Trozo de terreno sito en extramuros de la villa de Fuente Obejuna y en su término municipal, al sitio denominado Egidio de las Ulaquitas o de Gracia, con una extensión de 2.214 metros cuadrados, y que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con la finca matriz de donde procede. A segregarse de la finca nº 7.774, inscripción 1ª, obrante al folio 124, del tomo 461, libro 127, en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna".
- 3.2. Excmo. Ayuntamiento de Montoro. Expte. CO-84/190-V.
- "Parcela de terreno en la campiña del término de Montoro, nombrada La Bastilla, con una superficie de mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda al Norte, con calle de nueva apertura trazada dentro de la finca, entre la calle Bartolomé Benítez Romero y el veredón de Vistahermosa; tiene una fachada a esta calle de veintidós metros, noventa decímetros; Este y Oeste, parte de la finca de que se segregó y al Sur, solar de los almacenes de la Diputación de Córdoba, en línea de veinte metros, setenta decímetros." Inscrita al tomo 753 del archivo, folio 185, libro 433, finca nº 18.443, inscripción 1ª del Registro correspondiente.
- 3.3. Excmo. Ayuntamiento de Rute. Expte. CO-86/090-V.
- "Solar de 1.680 metros cuadrados de superficie en el partido Callejón Ruano, salida para Lucena, o Fuente Clara, término de Rute. Linda: Norte, con tierras de Francisco J. Alba Campos, y Sur, con el callejón o camino que desde la salida de la calle Lucena conduce a la de Cabra; Oeste, con tierras de D. José Repullo Aguilar, y al Este, con finca matriz de la que se segregó. A segregarse de la finca nº 16.583, inscripción 1ª, obrante al folio 36, libro 320, tomo 780, en el Registro de la Propiedad de Rute.
- 3.4. Excmo. Ayuntamiento de Rute. Expte. CO-87/0580-V.
- "Parcela de terreno, con una extensión superficial de 1.093,60 metros cuadrados, que linda al Este con las traseras de las casas de la calle Fuente del Moral, y por el resto de sus lados con la finca matriz. A segregarse de la finca inscrita al folio 36 del tomo 780 del archivo general, libro 320 del Ayuntamiento de la villa de Rute, finca nº 16.583, inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad de Rute."
4. Granada.
- 4.1. Excmo. Ayuntamiento de Loja. Expte. GR-85/070-V.
- "Rústica. Tierra de secano calma, en el partido del Terciado, término municipal de Loja, de mil trescientos noventa y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, terrenos de la finca matriz de D. Juan Carlos Cuesta Mancilla; Este, terrenos de los Sres. Rodríguez Acosta; Sur con la carretera nacional nº 342 de Jerez a Cartagena y Oeste, dicho resto de la finca matriz del Sr. Cuesta Mancilla." Inscrita al folio 155, del tomo 389, libro 197 de Loja, finca nº 23.067, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Loja.
- 4.2. Excmo. Ayuntamiento de Loja. Expte. GR-88/03-AS.
- "Urbana: Casa ubicada en la calle Licenciado Lara nº 9, en la parroquia de San Gabriel de Loja. Ocupa una superficie de 400 metros cuadrados según medición efectuada recientemente y 168 según el título. Linda, por la derecha, entrando, con casa de D. Francisco Ramos; izquierda, otra de D. Manuel Pérez Rueda, y espaldas con Herederos de D. Juan Cobo Gálvez." Inscrita con el nº 6.194, inscripción 4ª, al folio 123 del libro 43, y tomo 92 del Registro de la Propiedad de Loja.
- 4.3. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona. Expte. GR-84/260-V.
- "Solar en las calles de nueva apertura, denominadas Otura y Padul, sin número de denominación, procedente del Cortijo de Loreto, sitio del Cruce, término de Moraleda de Zafayona, con una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, José Molina Ruiz y calle Otura y Nivar; Este, calles Oúrcal y Padul; Sur, calle Otura y finca de herederos de Serafín Moles, y Oeste, carretera de Moraleda y finca matriz de donde se segregó. Está atravesada por la calle Otura, que lo divide en dos trozos uno al Norte de la calle de mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, de forma irregular." Inscrita en el tomo 203, libro 21 de Moraleda de Zafayona, folio 17, finca 2.694, inscripción 1ª y 2ª del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.
- "Solar sin número de demarcación, en las calles de nueva apertura, de Moraleda de Zafayona, sitio del Cruce, con una superficie de mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, calle Nivar; Este, otra finca del Ayuntamiento; Sur, calle Otura y Oeste, finca matriz de donde se segregó." Inscrita en el tomo 203, libro 21 de Moraleda de Zafayona, folio 81, finca 2.755, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.
5. Jaén.
- 5.1. Excmo. Ayuntamiento de Cambil. Expte. J-87/180-V y J-89/110-V.
- "Solar donde se encontraba el antiguo Matadero Municipal, con una superficie de 422,80 m². Linda: al Sur, con la Carretera Nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén; al Norte, con la propiedad de D. Jacinto y D. Manuel Raya Merino; al Oeste, con D. Francisco López Merino; y al Este, con camino vecinal de La Loma." Inscrita al tomo 602, libro 84 de Cambil, folio 153, finca nº 7.915, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Huelma.
- 5.2. Ayuntamiento de Carboneros. Expte. J-87/210-V.
- "Solar de 4.400 metros cuadrados, situado en el lugar conocido como Ejidio de Carboneros, y cuyos linderos son al Este, Oeste y Norte con terrenos de este Ayuntamiento, de la misma finca de que será segregado." A segregarse de la finca matriz inscrita al tomo 994, libro 49 de Carboneros, folio 228, finca número 2.836, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de La Carolina.
- 5.2. Excmo. Ayuntamiento de La Carolina. Expte. J-87/0230-V y J-89/280-V.

- "Solar situado en el término de La Carolina, paraje Viñas del Rey, comprendido en finca de mayor tamaño, de la que se segregará para configurar otra independiente. Linda al Norte con terrenos que fueron cedidos por el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas de promoción pública; al Sur y Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, con el casino del Acebuchar. Tiene una superficie total de 18.540 metros cuadrados, de los cuales, 10.594,88 son solares edificables, y 7.691,12 corresponden a viales."
- "Solar situado en el término de La Carolina, paraje Viñas del Rey, comprendido en finca de mayor tamaño de la que se segregará para configurar otra independiente. Linda al Norte con el casino de Baños; al Sur y Este, con terrenos que fueron cedidos a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento para la construcción de viviendas de promoción pública; y al Oeste, con el casino del Acebuchar. Tiene una superficie total de 13.147,90 metros cuadrados, de los cuales 7.456 metros cuadrados son solares edificables, y 5.691,90 metros cuadrados corresponden a viales."
- Amas a segregar de la finca número 61, inscripción 248, al folio 162 vuelto, del libro 118 de la Carolina, en el tomo 827 del Registro de la Propiedad de La Carolina.
- 5.3. Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. Expte. J-84/070-V.
- "Parcela de terreno sensiblemente rectangular, con una superficie de 9.704,95 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Al Norte linda con la finca matriz de la que se segrega; al Este, con la sisa finca y con el límite exterior del Polígono del Plan Parcial Cañada de los Lirios; al Sur con la finca propiedad de D. José Olaso Galán y de D. Andrés Gutiérrez Collado (finca registral nº 3.188); y al Oeste, con la finca matriz." A segregar de la finca inscrita al tomo 621, libro 96, folio 87, finca 11.875, inscripción 18, del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real.
- 5.4. Excmo. Ayuntamiento de Cazorla. Expte. J-86/020-V.
- "Solar de 215 m² de cabida, situado en la calle de la Luz que linda por su frente en la calle en que se encuentra; por la derecha, entrando, con otra calle; y por la izquierda y espalda, con propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad." Inscrita en el folio 98 del tomo 406, libro 73, inscripción 28, finca nº 7.588 del Registro de la Propiedad de Cazorla.
- "Solar de 565 m² de cabida, que es la superficie total, y están destinados a patio; todo forma una sola finca, y linda: frente, con la calle de la Luz, y por los demás puntos con propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad." Así resulta de la inscripción 28 de la finca 7.792, al folio 64, libro 75 del Registro de la Propiedad de Cazorla.
- "Solar de 90 m² de cabida, que linda: al Sur con la Fuente de la Peña; al Norte, con propiedad de D. Francisco Lainez; al Este, con la de D. Federico Muñoz; y al Oeste, con D. Juan Fernández de la Fuente." Así resulta de la inscripción 18 y Notas al margen de la sisa, de la finca nº 6.364, al folio 141 del tomo 337, libro 61 del Registro de la Propiedad de Cazorla.
- "Solar de 1.146 m² de cabida, que linda: al Sur con el río; al Norte, con la fábrica de Electricidad, propiedad del Ayuntamiento de Cazorla; al Este, con propiedad de D. Isabel Mendieta; y al Oeste, con el arroyo de desagüe; lindando además por el Norte, Este y Oeste, con la porción segregada a favor del Ayuntamiento de esta ciudad." Así resulta de la inscripción 18 y Notas al margen de la sisa, de la finca nº 6.365, al folio 147 del tomo 337, libro 61 del Registro de la Propiedad de Cazorla.
- 5.5. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos. Expte. J-89/330-V.
- "Solar en la calle Gredales, con una superficie de 1.850 m². Linderos: Frente con calle Gredales (en el resto de la finca); derecha, entrando, con el Barranco de las Pajaricas; izquierda, con la calle Andalucía (en el resto de la finca); y fondo, de D. Antonio Molina Lara y D. José Marchal Urban." A segregar de la finca matriz, inscrita al tomo 1.737, libro 150, folio 234, nº de finca 12.118, inscripción 18 del Registro de la Propiedad de Martos.
- 5.5. Ayuntamiento de Fuente del Rey. Expte. J-85/050-V.
- Finca: "Solar en la calle Pilas, del término municipal de Fuente del Rey, con una extensión superficial de 2.000 m², de forma rectangular, de 160 x 12,50 metros, siendo sus linderos al Norte y Este calle Pilas; al Sur y Oeste, casino las Pilas." Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén con el nº 2.843, inscripción 18, al folio 106, libro 49 y tomo 1.736.
- 5.6. Ayuntamiento de Huelva. Expte. J-87/0420-V.
- "Solar de cabida de 225 m², que linda: al Norte, prolongación c/ Doctor Fleming; Sur, resto de parcela; Este, Estanislao Raya; Oeste, prolongación c/ Santa Lucía."
- "Solar de 1.700 m², que linda al Norte con resto de la parcela de la que se segrega; Sur, con la prolongación c/ Doctor Fleming; Este, Rita López, Rosario Valdivia, Graciano López y resto parcela."
- "Solar de cabida 1.677 m², que linda: al Norte, prolongación c/ Doctor Fleming; Sur, Bernardo Guzmán, Francisco Díaz, herasnos Guzmán y resto parcela; Este, prolongación c/ Santa Lucía; y al Oeste, prolongación Pintor Barajas."
- "Solar de 349 m² de superficie, que linda al Norte con la calle Graciliano López Guzmán; al Sur, con prolongación c/ Doctor Fleming; al Oeste, con calle de nueva apertura, y al Este con fachada a c/ prolongación Santa Lucía."
- "Solar de 195 m² de superficie, que linda al Norte con el Resto de Parcela; al Sur, con c/ prolongación Doctor Fleming; al Este con calle de nueva apertura; y al Oeste con Francisco Díaz López."
- El total de las parcelas a ceder supone 4.146 metros cuadrados en los cinco solares descritos. A segregar de las fincas registrales siguientes: la nº 501, inscripción 108, obrante al folio 35, del libro 171 y tomo 589, y la nº 14.195, inscripción 18, obrante al folio 34, del libro 171 y tomo 589, ambos en el Registro de la Propiedad de Huelva.
- 5.7. Ayuntamiento de Jodar. Expte. J-85/080-V.
- Finca: "Solar de 4.000 m², sito en la calle Paquita (sitio de los Tomilleros), al que da su frente por el Sur, por el Norte linda con calle de José María Herrera, por el Este con calle M-1, y por el Oeste con calle de Angel Herrera." A segregar de la finca nº 17.044, inscripción 18, al folio 103, tomo 1.412, libro 234 de Jodar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda.
- 5.8. Ayuntamiento de Peal de Becerro. Expte. J-87/0640-V.
- "Parcela con una superficie de mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados, sita en la manzana "D" del Sector I del Polígono Residencial de Peal de Becerro. Linda, al Norte en línea de 99 metros con otros terrenos de propiedad municipal; Este, con zona verde en línea de 20 metros de propiedad municipal; Sur, con calle "C" de nueva apertura ya urbanizada en línea de 99 metros; y Oeste, con terrenos de propiedad municipal en línea de 20 metros." A segregar de la finca número 115, inscripción 88, obrante al folio 14 del tomo 307, libro 54 de Peal de Becerro, en el Registro de la Propiedad de Cazorla.
- 5.9. Ayuntamiento de Santa Elena. Expte. J-85/110-V.
- "Solar situado en la calle Ruiz de Alda, en la villa de Santa Elena, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados; no tiene número, y linda, por la derecha, con Eugenio Martínez; izquierda, Natalio Jiménez, Ruiz de Alda sin número y fondo, campo." Inscrito en el tomo 1.083, libro 35 de Santa Elena, folio 223, finca número 2.072, inscripción 18, del Registro de la Propiedad de La Carolina.
- "Solar para edificar sito en la calle Málaga, antes Calvo Sotelo, en Santa Elena, sin número de orden, que mide quinientos metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, entrando, calle Cervantes, a la que hace esquina; izquierda, casa de Juan José Ruiz, y fondo, El Ejido." Inscrito en el tomo 1.205 del archivo, libro 38 de Santa Elena, folio 15, finca número 1.554, inscripción 38 del Registro de la Propiedad de La Carolina.
- "Solar situado en la calle Cádiz, haciendo esquina a la calle Cervantes, en la villa de Santa Elena, cuyos linderos son: derecha, Alejandro Pizarro y David Ruiz; izquierda, calle Cervantes, y fondo, solar Cámar Agraria y David Ruiz. Superficie: ochocientos veinte metros cuadrados." Inscrito en el tomo 1.153 general, libro 37 de Santa Elena, folio 133, finca número 2.161, inscripción 18, del Registro de la Propiedad de La Carolina.
- 5.10. Ayuntamiento de Santiago-Pontones. Expte. J-87/750-V.
- "Solar sito en el lugar denominado "La Lobera", consistente en dos parcelas que a continuación se describen:
- * Parcela A: Con 3.600 m² de superficie, tiene forma casi triangular, con un lado de fachada a la calle I, siendo los otros dos lados los límites de la propiedad municipal.
- * Parcela B: Con 1.820 m² de superficie. Está formado por una franja rectangular con fachada Este a la calle IV y el lado opuesto, medianero con los cerramientos de viviendas de promoción pública. El ancho de la franja es de 14 m."
- Amas parcelas a segregar de la finca matriz inscrita al tomo 515, libro 77 del Ayuntamiento de Santiago de la Espada, folio 28, inscripción 18 del Registro de la Propiedad de Orcera.
- 5.11. Excmo. Ayuntamiento de Ubeda. Expte. J-84/340-V.
- "Solar de la casa derruida marcada con el nº 5 de orden, en el molino de Izipuz, Casino Ancho de la calle Valencia y Egido de Rayá, con una superficie de 72 metros y un decímetro cuadrado, y linda por la derecha de su entrada hace esquina y vuelve al molino de Izipuz; por la izquierda con el casino Ancho y la calle Valencia y espalda con solar del expresado Molino." Inscrito como finca número 20.388, inscripción 128, obrante al folio 51, tomo 247, libro 139, en el Registro de la Propiedad de Ubeda.
- 5.11. Excmo. Ayuntamiento de Ubeda. Expte. J-87/0870-V.
- "Solar en el sitio Varacruz, término de Ubeda, con 500 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con c/ Colón, al Sur con c/ San Jerónimo, al Este con c/ Guedalquivir y al Oeste con las Eras del Egido Alto; hoy terrenos de D. Clemente Jiménez y de D. Alfonso Real." Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.535, libro 678, folio 96, finca 44.242, inscripción 18.
6. Málaga.
- 6.1. Ayuntamiento de Alameda. Expte. MA-86/010-V.
- Rústica: "Suerte de tierra calva comprendido en el paraje llamado Cerro Mateo, denominado también Espejo, término de Alameda, cono-

cida por el Cañizo, por su procedencia. Con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, José Marbona Cañero; Sur, Sociedad Cooperativa Aceitunera Malagueña; Este, Antonio Botella Artacho; y Oeste, resto de finca matriz". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera: tomo 974, libro 132, de Alameda, folio 169, finca 8.572, inscripción 18.

6.2. Ayuntamiento de Algotocin. Expte. MA-87/060-V.

"Terreno situado en el término municipal de Algotocin, en el paraje denominado "El Zapó", cuyos linderos son: al Norte, camino viejo de Ronda; al Sur y al Este, la finca de los heranos Antonio, Rosa, Enrique, Simeón y Juan Moreno Martínez (copropietarios); y al Oeste, las fincas de D. Juan Pacheco Pacheco y D. Diego Duarte Pacheco; con una extensión superficial de tres mil treinta metros cuadrados". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 280 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Algotocin, folio 54, finca número 1.975, inscripción primera.

6.3. Ayuntamiento de Algarrobo. Expte. MA-84/022-V.

"Parcela de terreno de 3.393 metros cuadrados en la zona de Trayamar, término municipal de Algarrobo. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca y al Este, con carretera de Algarrobo MA-103". Inscrita al folio 198 del libro 44 del Ayuntamiento de Algarrobo, tomo 469 del archivo, finca 6.099, inscripción 18, del Registro de la Propiedad de Torrox.

6.4. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Expte. MA-89/070-V.

"Parcela de terreno, sita en Viña Grande, de una extensión superficial de 15.488 metros cuadrados, que linda al Norte con calle "A" correspondiente al Estudio de Detalle realizado en el total de la parcela de que se segrega; al Sur, con calle "O"; al Este con calle "E" y calle "F"; y al Oeste, con calle "H" del Estudio de Detalle citado". A segregar de finca inscrita en el folio 156 del tomo 305, libro 59, con el nº 3.690, inscripción 28, del Registro de la Propiedad de número siete de Málaga.

6.5. Ayuntamiento de Alpandeire. Expte. MA-86/120-V.

"Solar sito en la c/ Barranco s/n, de la villa de Alpandeire, de una extensión de 1.022 metros cuadrados, que linda por el Norte y Oeste con terrenos de propios del Ayuntamiento; por el Este, con el carril de acceso al casco urbano, y al Sur con la Casa Consistorial". A segregar de la finca 246, inscripción 18, obrante al folio 248 del tomo 204 del archivo, libro 3 de Alpandeire, del Registro de la Propiedad de Ronda.

6.6. Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Expte. MA-88/150-V.

"Trozo de terreno ubicado en el partido "Valdealanes", procedente de parcelas adquiridas al Estado, sobre las que se encontraban las instalaciones de CAHPSA. Tiene una superficie de diez mil quinientos cuarenta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (10.547,64 m²). Linda, al Norte, con línea del ferrocarril Bobadilla-Granada; al Este, con terrenos del Sr. Muñoz Rojas; al Oeste, con el camino de la CAHPSA o carretera de Villanueva; y al Sur, con terrenos de los que se segrega, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera". A segregar de la agrupación de las dos fincas registrales siguientes: la nº 15.496-N, inscripción 48, obrante al folio 224 del libro 581 y tomo 998, y la nº 10.888-N, inscripción 38, obrante al folio 1, del libro 583, tomo 1.004, ambos del Registro de la Propiedad de Antequera.

6.7. Ilustre Ayuntamiento de Archidona. Expte. MA-84/055-V.

"Urbana: Trozo de terreno en el partido de San Antonio, ruedo y término de la ciudad de Archidona, de mil setecientos veintinueve metros cuadrados, de los cuales, setecientos cincuenta metros cuadrados tienen la consideración legal de solar, y el resto lo constituyen los viales circundantes del mismo. Linda Norte y Este con otras fincas de propiedad de D. José Núñez Montufo y Dª Mª Josefa Astorga Reina; Sur, con terrenos municipales; y Oeste, con viviendas de D. José Montufo, Dª Concepción Núñez Montufo, D. Manuel Montero Cañizares, D. Manuel Lara Gil y otros". Inscrita al folio 35, del tomo 800, libro 225 de Archidona, finca número 12.398, inscripción 18, en el Registro de la Propiedad de Archidona.

6.8. Ayuntamiento de Ardales. Expte. MA-87/0180-V.

"Parcela de terreno sita en la zona conocida como la Fuente Vieja, con una extensión superficial de 1.700 metros cuadrados, y que linda al Noroeste con el Camino del Calvario; al Suroeste con el Camino de Carratraca, y al Sureste y Nordeste con terrenos de propiedad municipal". A segregar de la finca inscrita al tomo 656 del archivo, libro 73 de Ardales, folio 178, finca número 6.954, inscripción 18, en el Registro de la Propiedad de Campillos.

6.9. Ayuntamiento de Benaolán. Expte. MA-84/080-V.

"Solar en la calle Escabrones, nº 17, con una superficie de 1.000 m². Linderos: Norte, entrada a la finca de D. Miguel del Valle; Sur, parcela destinada a la construcción de un parque infantil; Oeste, calle Escabrones; Este, finca rústica de D. Miguel del Valle". A segregar de la finca matriz, inscrita al tomo 405, libro 13 del Ayuntamiento de Benaolán, folio 121, finca nº 924, inscripción 18 del Registro de la Propiedad de Ronda.

6.10. Ayuntamiento de Canillas de Aceituno. Expte. MA-86/060-V.

"Solar situado en el paraje denominado de Hornillo, con una superficie de 3.519 m². Linderos: Sur, con la carretera local MA-125, D.

Juan Pérez Pino y D. Juan Hidalgo Mates; Oeste, con la cañada Bonilla, camino del Cementerio, D. Antonio García Ruiz y D. Juan Hidalgo Mates; Este, con Dª María González Díaz; Norte, con la acequia de Hornillo y D. Antonio Rando". Inscrita al tomo 950, libro 36 del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, folio 35, finca 2.917, inscripción 18 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga.

6.11. Ayuntamiento de Casabermeja. Expte. MA-86/070-V.

"Solar en el "Matadero Viejo", de 2.072,2 m² de superficie. Linderos: Sur, con D. Salvador Amores Galán, D. Salvador Rivera Pérez, Vda. de Sebastián Rivera, D. Francisco Ruiz Sánchez y D. Andrés Martín Lozano; Norte, con D. Juan Muñoz López, D. José de la Rubiá Roaán, D. José y D. Rafael Prados Guernica, D. Antonio Jurado Martín, D. Francisco Martín Jurado y D. Andrés Martín Lozano; Oeste, con D. Salvador Amores Galán, D. Juan Vargas Montiel, D. Manuel Fernández López y D. Juan Jiménez Aguilar; Este, con Arroyo "Calle de Atrás". Inscrito: folio 217 del diario 4, finca nº 1.684, del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga.

6.12. Ayuntamiento de Comares. Exptes. MA-84/190 y 192-V.

"Solar sito en la calle levante, con una superficie de 108,29 m² y los siguientes linderos: Norte con calle Levante; Sur, el edificio del Matadero Municipal; al Este, calle Levante, y al Oeste, calle Iglesia". Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, en el tomo 173, libro 5, folio 40, finca 426, inscripción 18.

"Solar situado en la calle Alcuza, con una superficie de 102,90 m² y los siguientes linderos: al Norte, con Dª Angeles Herreros Cañizares y calle Iglesia; al Sur, con la casa de D. Bernardo Ortega Martín y la calle Alcuza; al Este, calle Alcuza, y al Oeste, D. Miguel Hermoso Cañizares y D. Bernardo Ortega Martín". Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, en el tomo 173, libro 5, folio 42, finca 427, inscripción 18.

6.13. Gerencia Municipal de Urbanismo. Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Expte. MA-82/22-AS.

"Parcela de forma regular, sita en la finca Los Asperones, con una cabida de 71.375 m². Sus linderos son: al Norte, en línea recta de 210 m² lindando con tierras de la finca matriz; al Este, en línea recta de 270 m² lindando con tierras de la finca matriz; al Sur, en línea recta con 260 m² lindando con la carretera MA-405; al Oeste, en línea quebrada de 295 m² que linda con el arroyo Pocaprinque". Inscrita al tomo 889, folio 107, finca nº 8.864-B, inscripción 28 del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga.

"Parcela de forma irregular, en la finca Los Asperones, con una cabida de 24.000 m², siendo sus linderos: al Norte, en línea recta de 58 m y línea curva de 125 m, lindando con terrenos de la finca matriz; Este, en línea quebrada de 28 m, y 100 m, lindando con terrenos de la finca matriz; Sur, línea recta de 249 m, lindando con la carretera MA-405; Oeste, línea quebrada de 28, 35, 65 y 42 m, lindando con tierras de la finca matriz". A segregar de la finca inscrita al tomo 1.854, folio 180, finca número 883-B, inscripción 18, del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga. Ambas a segregar de la finca inscrita al tomo 889, folio 107, finca nº 8.864-B, inscripción 28, del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga.

6.11. Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Gerencia municipal de Málaga. Expte. MA-86/160-V.

"Solar de forma trapezoidal rectangular, en la Urb. conocida como Dijuna. Linda: al Norte, con zona que se destinará a peatonal ajardinada en línea de 61,80 m; dicho peatonal la separa de un grupo de viviendas proyectadas como subconjunto A de la Urb. Dijuna; al Este, un vial que la separa del arroyo Gálica, en línea de 35 m; al Sur, con línea de 47,20 m, con vial que la separa del subconjunto C de la citada urbanización; al Oeste, en línea de 31,30 m, medianera con el subconjunto B de la repetida urbanización; con una extensión superficial dentro de los referidos linderos de 1.706 m²". Inscrita en el tomo 1.452, folio 49, finca 36.669, inscripción primera, del Registro de la Propiedad nº 2 de Málaga.

6.12. Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Expte. MA-84/04-AS.

"Solar de forma rectangular, sito en la c/ Jaboneros nº 30 de la ciudad de Málaga, con una extensión superficial de 161,50 m², y que linda: por la derecha, con el número 32; por la izquierda, con el número 28, ambos de la misma calle, y por el fondo, con la casa número 55 de la calle Trinidad". Inscrito como finca número 1.819, inscripción 18, al folio 48 del tomo 189 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Málaga.

6.13. Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Expte. MA-84/360-V.

"Urbana: sita en el Pago de la Fuente del Badén, del término municipal de Nerja, con una superficie de trece mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, que linda al Norte con terrenos de la Barriada de los Poetas, antes de Dª Mª Victoria Ariza Luque; al Oeste, en parte con terrenos de Dª Ana Luque Muertas, y en parte con terrenos de D. Alejandro Bueno Lantero y Dª María Lantero Díaz-Laviada; y al Este, con la actual Avda. de la Constitución".

Procedente de la agrupación de las siguientes fincas registrales: finca 16.124, inscripción 28, al folio 81 del libro 128 del Ayuntamiento de Nerja y tomo 476 del archivo; finca 17.487, inscripción 18 al folio 175 del libro 129 del Ayuntamiento de Nerja, y al tomo 477 del archivo; y finca 17.617, inscripción 18, al folio 244 del libro 129 del Ayuntamiento de Nerja, y al tomo 477 del archivo. Todos ellos del Registro de la Propiedad de Torrox.

6.14. Ayuntamiento de Valle de Abdalajis. Expte. MA-85/040-V.

- "Solar sito en la Estacadilla, de una extensión superficial de 700 metros cuadrados de la finca matriz del mismo nombre, y que linda: frente, por donde tiene su entrada, con la calle Viento; derecha entrando, izquierda y fondo, con la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Valle de Abdalajis". Inscrito en el tomo 960, libro 47 de Valle de Abdalajis, folio 95, finca número 2.111, inscripción 28, en el Registro de la Propiedad de Antequera.

- "Parcela C: Linda al Norte con vial del Polígono que la separa de la parcela D; al Sur, con vial del Polígono que la separa de la parcela B; al Este, con vial que la separa de la finca El Corchete y sistema local de equipamiento número 3; y al Oeste, con vial que la separa de la parcela H y terrenos de herederos de Moreno Beraúdez. Extensión superficial 2.337 m²". Inscrita al tomo 942, libro 51, folio 15, finca nº 4.356, inscripción 18, del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga.

7. Sevilla.

6.15. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Expte. MA-84/450-V.

Parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Polígono AV-30 de Vélez-Málaga:

- "Parcela D: Linda al Norte, con vial del polígono que la separa de la parcela E; al Sur, con vial que la separa de la parcela C; al Este, con vial que la separa del sistema local de equipamiento 3, y al Oeste, con vial que la separa de las parcelas H y G1. Superficie, 2.337 m²". Inscrita como finca nº 4.357, inscripción 18, al folio 17, del libro 51, en el tomo 942 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga.
- "Parcela E: Linda al Norte, con vial que la separa de la parcela F y con parcela E; al Sur, con vial que la separa de la parcela D; al Oeste, con vial que la separa del Sistema Local de Equipamiento 3 y con parcela E; y al Este, con vial que la separa de la parcela G1 y Sistema Local de Equipamiento. Superficie, 1.752,75 m²". Inscrita como finca 4.358, inscripción 18, al folio 19 del libro 51 en el tomo 942 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga.
- "Parcela G: Linda al Norte, con vial del Polígono que la separa del Sistema Local de Equipamiento 5; al Sur, con vial que la separa de la parcela H y herederos de Moreno Beraúdez; al Este, con vial que la separa de las parcelas I y J. Superficie: 3.171 m²". Inscrita como finca 4.362, inscripción 18, al folio 26, del libro 51, en el tomo 942 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga.

7.1. Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Expte. SE-87/22-AS.

- "Inmueble denominado Casa de San Blas, con una superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda, por la derecha de su entrada, con casa que perteneció a D. Antonio Lasso de la Vega Zaya; por la izquierda con la Iglesia de San Blas y por la espalda con calle Cementerio de San Blas". Formada por la agrupación de las fincas registrales siguientes: la nº 9.806 dpdo., inscripción 98, obrante al folio 245, libro 270 y tomo 340, y la nº 11.792 dpdo., inscripción 88, al folio 85 del tomo 406, libro 237.

7.2. Ayuntamiento de Navas de la Concepción. Expte. SE-86/220-V.

- "Parcela de tierra, procedente de cerca al sitio de la pileta, conocida hoy por "Villa Mercedes", que ocupa una superficie de 5.000 metros cuadrados, y linda al Norte, Este y Oeste con el resto de la finca matriz, y por el Sur con la carretera de la Puebla de los Infantes, Peñaflores y Palma del Río, por donde tiene su acceso". Inscrito como finca nº 1.960, al folio 188, del tomo 704, libro 30, en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra.

7.3. Ayuntamiento de Martín de la Jara. Expte. SE-86/100-V.

- "Solar en la villa de Martín de la Jara, con una superficie de 2.438 m², que linda por el Norte con herederos de Francisco Moreno; al Este, con herederos de Francisco Moreno y finca matriz; al Sur, con más de la finca matriz, y Oeste, con la calle Antequera". A segregarse de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 747, libro 41, folio 25, finca nº 3.132.

7.4. Ayuntamiento de El Pedroso. Expte. SE-86/150-V.

- "Solar con una superficie de 7.980,70 m², a segregarse del adquirido por el Ayuntamiento en el sitio conocido como "Huerta El Jardón". Linderos: Norte, con la calle Presbítero Forcada y con callejón de la Tijera que lo separa de la Huerta Castaño; Sur, con espaldas de casas de las calles Cerería y Cristo; Este, con callejón Cerería que lo separa de la finca de Dª Dolores Molina García; Oeste, con terreno del que se segrega. A segregarse de la finca matriz inscrita al tomo 727, libro 75 de El Pedroso, folio 34, finca nº 4.067, inscripción 18 del Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1989, del Presidente, por la que se declara vacante el cargo del Defensor del Pueblo Andaluz.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 5º 1 y 2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

Vengo en declarar la vacante en el cargo del Defensor del Pueblo Andaluz por expiración del plazo del mandato del Excmo. Sr. D. Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la citada Ley, y en tanto el Parlamento de Andalucía no proceda a una nueva designación del Defensor del Pueblo Andaluz, desempeñarán sus funciones, interinamente, los Adjuntos en su propio orden.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989.- El Presidente, José A. Marín Rite.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a oferta pública, a doña Catalina Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Española adscrita al departamento de Lengua Española: Lingüística y Teoría de la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Catalina Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Filología Española» adscrita al Departamento de Lengua Española: Lingüística y Teoría de la Literatura.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos a doña Raquel Rico Linage, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, adscrita al departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE de 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Raquel Rico Linage, Profesora Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña M^o Sora Girón Borrero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al departamento de Física Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto de 1988) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M^o Sara Girón Borrero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada» adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña M^o del Patrocinio Molinero Hueso, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto de 1988) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M^o del Patrocinio Molinero Hueso, Profesora Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña M^o Luiso Pita Calandre, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto de 1988) y

de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M^o Luiso Pita Calandre, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Rafoel García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al departamento de Física Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto de 1988) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Rafoel García-Tenorio García-Balmaseda, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada» adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Juan Ramón Calva Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1988 (BOE del 17 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Ramón Calva Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Alida Carloni Franca, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Antropología Social adscrita al departamento de Antropología Social y Sociología, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Prof. Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Antropología Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Alida Carloni Franca, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento «Antropología Social» del Departamento Antropología Social y Sociología.

para impartir docencia de Antropología Cultural, en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo o los competencias

atribuidas a la Universidad en el art. 3.1. del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3652/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3652/89, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 22 de junio de 1989, sobre petición de convocatoria, por parte de la Junta de Andalucía, de un Concurso Oposición restringido, para cubrir vacantes de profesores en los Institutos Politécnicos Náuticos-Pesqueros.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-3652/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3993-DF/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3993-DF/89, interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 5 de septiembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativo o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3993-DF/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 30 de octubre de 1989, de concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1989.

La Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de octubre de 1989 (BOJA de 3 de noviembre), efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1989.

La Base General octava de la mencionada Resolución establece que «el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 1989». No obstante, debido a que tanto la presentación de dichas solicitudes como la correcta cumplimentación de la documentación que conllevan han podido verse afectadas por las inclemencias meteorológicas a que ha estado sometida gran parte del territorio de la Comunidad Autónoma, parece oportuno prorrogar el plazo de presentación de solicitudes, a la vista del fin social perseguido.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto.

Punto único. la Base General octava de la Resolución de 30 de octubre de 1989 (BOJA de 3 de noviembre) se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

«El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de diciembre de 1989, sin que con posterioridad a dicha fecha se admita solicitud o documentación alguna para la presente convocatoria, salvo la que se requiera expresamente por la Consejería de Gobernación para subsanar defectos».

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 21 de noviembre de 1989, por lo que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería determinadas competencias.

Dadas las funciones técnicas y administrativas de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, existen una diversidad de normas que regulan las competencias delegadas en la misma, contenidas en la Orden de 14 de enero de 1985 y Orden de 26 de noviembre de 1986, ratificadas por Orden de 1 de marzo de 1988, y debido a la multiplicidad de expedientes y otras actuaciones que en la actualidad se tramitan, especialmente tras la reestructuración llevada a efecto en la Consejería por Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, es necesario reestructurar y unificar tales normas preexistentes de delegación de competencias en lo Secretaría General Técnica, así como ampliar las mismas, propiciando con ello la agilidad precisa en la tramitación y resolución de expedientes.

En su virtud, y en el uso de las facultades que me confiere el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Quedan delegadas en el Secretario General Técnico de esta Consejería las siguientes competencias:

a) Las facultades que, en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y ordenación de pagos, vienen atribuidos al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.